

VIEDMA, 03 DE MARZO DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 118124 -SG- 03 del Registro del Consejo Provincial de Educación, La Ley Orgánica de Educación N° 2444; el Decreto Ley N° 1/05 y las Resoluciones N° 1679/05 y 396/06, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2202/07 se aprobó el Organigrama de funcionamiento del sistema educativo que contiene la estructura del Ministerio de Educación y del Consejo Provincial de Educación;

Que mediante la Resolución N° 2865/09, el Consejo Provincial de Educación crea los Jardines Maternales Comunitarios en el marco de la Ley F N° 4268, como modalidad del Nivel Inicial;

Que es necesaria la creación de la Subdirección de Jardines Maternales Comunitarios;

Que la misma dependerá de la Dirección de Nivel Inicial;

Que dicha Subdirección deberá ser incluida en la Resolución N° 2202/07;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- CREAR la Subdirección de Jardines Maternales Comunitarios, dependiente de la Dirección de Nivel Inicial.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la sede de las funciones de la Subdirección se constituirá en la Delegación Regional de Educación Andina-Sur, de El Bolsón.-

ARTICULO 3°.- INCLUIR en el Anexo I de la Resolución N° 2202/07, por la que se Aprobó el Organigrama de funcionamiento del sistema educativo que contiene la estructura del Ministerio de Educación y del Consejo Provincial de Educación, lo establecido en el Artículo 1° de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

**RESOLUCIÓN N° 517**

SG/gr.-

Prof. Jorge Sartor – A/C Presidencia  
Prof. Adriana Monti – Sec. General